

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.389

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 84 de 30 de agosto de 1985, por el cual se autoriza a celebrar una Enmienda al Contrato de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).

Resolución Nº 90 de 30 de agosto de 1985, por la cual se da una Autorización

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 84
(De 30 de Agosto de 1985)
Por la cual se autoriza a celebrar una Enmienda al Contrato de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba una Enmienda al Contrato de Donación celebrado entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID), celebrado el 29 de marzo de 1985, autorizado mediante Resolución de Consejo de Gabinete No. 33 de 10 de abril de 1985, con el objeto de efectuar la siguiente enmienda:

A. Se varía el número de la Donación 596-0130 establecida originalmente en la sección 2 del convenio, al número 597-0001.

B. Se aumenta el monto total de la Donación de tres millones cuatrocientos mil dólares --(U.S. \$3,400,000.00) a cinco millones cuatrocientos mil dólares (U.S. \$5,400,000.00), establecidos en la sección 3 del convenio original.

C. Se aumenta la contribución del donatario de ochocientos cincuenta mil dólares (U.S. \$850,000.00) a un millón trescientos cincuenta mil dólares (U.S. \$1,350,000.00), variándose la sección 4 del convenio original.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos

provenientes de esta Donación serán utilizados para continuar con el programa de becas para estudios a nivel secundario, universitario y postgrado en universidades de los Estados Unidos de América, así como también para cursos cortos, internados y visitas de observación.

ARTICULO TERCERO: Con excepción de lo expresamente modificado mediante la enmienda al Convenio de Donación de fecha 29 de marzo de 1985, que se autoriza por medio de la presente Resolución, todos los otros términos y condiciones de dicho contrato permanecen en vigencia y efecto.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en el Convenio de Enmienda respectivo todos los Acuerdos, modalidades condiciones y términos que a juicio de dichos servidores públicos, fuese necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
primer Vicepresidente

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE RIBA

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Salud,
Encargado,
ALICIO RIVERA

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE F. LEE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
MANUEL BALBUENO MORENO

El Ministro de Vivienda,
Encargado,
PEDRO PEREIRA

El Ministro de Planificación y Política
Económica,
RICAUARTE VASQUEZ M.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses. En la República B 18 00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

JOSE FIERRO
Ministro de la presidencia

Es fiel copia de su original.
Ministro de la presidencia.

RESOLUCION NUMERO 90
(de 30 de agosto de 1985)

Por la cual se da una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica para que en nombre y representación de la República de Panamá, suscriba una Enmienda al Contrato de Préstamo y Donación celebrado entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional, de fecha 12 de septiembre de 1979, autorizado mediante Resolución No. 42 de 8 de septiembre de 1979, con el objeto de aumentar el monto total del Préstamo de SEIS MILLONES DEDOLARES (U.S. \$6,000,000.00) a NUEVE MILLONES DE DOLARES (U.S. \$9,000,000.00) de los Estados Unidos de América, y la Donación de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES (U.S. \$1,400,000.00) a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES--(U.S. \$2,200,000.00) de los Estados Unidos de América, durante la vida del Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos del Préstamo a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución serán utilizados para continuar apoyando el financiamiento de adiestramiento, asistencia técnica, equipo y materiales, y construcción que ayudará al Gobierno Nacional a mejorar la capacidad para investigaciones agropecuarias y a realizar actividades de investigación orientadas hacia los producciones en áreas prioritarias de Panamá (Soná, Montijo, Santiago, La Mesa, Cañazas, Los Santos, Renacimiento,

to, Barú, Bugaba, Gualacá y San Francisco).

ARTICULO TERCERO: Con excepción de lo expresamente modificado mediante la Enmienda al Contrato de Préstamo de fecha 12 de septiembre de 1979, que se autoriza por medio de la presente Resolución, todos los otros términos y condiciones de dicho Contrato permanecen en vigencia y efecto.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluya en el Convenio de Enmienda respectiva, todos los Acuerdos, modalidades, condiciones y términos que a juicio de dichos servidores públicos, fuese necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA V.
Presidente de la República

ERIC ARTURO DELVALLE
Primer Vicepresidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Segundo Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE R. RIBA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,
ROCELIO DUMANQIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
MANUEL BALBINO MORENO
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGÉ FEDERICO LEE

El Ministro de Salud, Encargado,
ALICIO RIVERA

El Ministro de Vivienda, Encargado,
PEDRO PEREIRA

El Ministro de Planificación y Política Económica
RICAUARTE VASQUEZ M.

JOSE FIERRO
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto.

HACE SABER:

Que se ha señalado para el treinta, (30) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por TOYO FINANZAS, S.A. contra RAMON DARIO ROJAS TAPIA, identificado así:
Vehículo TOYOTA 1980, PICK UP, motor 2K-0908330, placa No. 4-C3899 para 1984, color blanco, carrocería-guardafango delantero derecho abollado casi completamente, sin lámpara direccional del mismo lado, guardafango izquierdo abollado, lado trasero, con tres llantas lisas y dos en regular estado, tapizado regular estado, con radio, con oxidación en la capota y abolladura con mangueta y caucho en la puerta dere-

cha destrabada, máquina, luces, frenos pito, funcionan normal, luz direccional derecho no trabaja".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de mil quinientos balboas (B/1,500.00, que es el valor dado por peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana y hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 3 de septiembre de 1985

(Fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

Es fiel copia de su original.
David, 3 de septiembre de 1985

ROLANDO O. ORTEGA A.,
Secretario.

LE15749
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145
El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

HACE SABER;

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de CARLOS ANTONIO GUTZMER ROBLES (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:
PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS ANTONIO GUTZMER ROBLES (q.e.p.d.) desde el día 13 de diciembre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada y sin perjuicios de terceros y en su condición de hermana del causante, a ZOILA HUMBERTA GUTZMER BERMUDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él

dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. ABDIEL GONZALEZ ACOSTA como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

(fdo.) El Juez Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo.) El Secretario ALBERTO RODRIGUEZ C.

Por tanto se fija el presente edicto y en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 13 de agosto de 1984.

(fdo.) El Juez
Licdo. Oswaldo M. Fernández E.
(fdo.) El Secretario
Alberto Rodríguez C.

(L007563)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 106
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de WILLIAMS CORNELIUS PEART (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de WILLIAM CORNELIUS PEART (Q.E.P.D.), desde el día 13 de noviembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, WILLIAM PEART, con cédula No. 8-405-14; ROBERTO LLOYD PEART, con cédula no. 8-195-631; RICARDO JAIME PEART, con cédula No. 8-209-2033; GUILLERMO ROLANDO PEART con cédula No. 8-154-2006 y WILLIAM CORNELIUS PEART con cédula No. 8-207-1383, tal como lo señaló el testador.

TERCERO: Se nombra como Albacea de esta sucesión a VANCE MELVIN PEART, y en sustitución de este a ROBERTO LLOYD PEART.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) siguientes días a la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

en un periódico de la localidad.

Se tiene a la Licda. Yariela Melo de Pierre como apoderada especial de los solicitantes en los términos del poder conferido.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Panamá, 6 de agosto de 1985.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria
(L010386)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA a:

JOSE DE LA PAZ TEMOTO ALVAREZ REYES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO (IMPUGNACION DE PATERNIDAD) que en su contra ha instaurado JULIO CESAR OSORIO ORTEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de junio de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL C.,
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. de RAMAS
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 7 de junio de 1985

(L009957)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 120
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUPES BENNETT NATION o RUPERT BENNETT NATION (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RUPERT BENNET NOTION o RUPES BENNETT NATION (Q.E.P.D.), desde el día 14 de marzo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, CARLOS ANTONIO BENNETT MUNOZ, en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de conformidad al artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese (fdo) el Juez, Licdo. Eduardo R. Ríos C. (fdo) La secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño.

Por consiguiente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de septiembre y copias del mismo se dan a la parte interesada para su publicación.

El Juez, LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

Licda. Angela Russo de Cedeño La Secretaria

L-008335 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45 EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALFREDO ANTONIO VELASQUEZ DELGADO, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de ALFREDO ANTONIO VELASQUEZ DELGADO, desde el día diecisiete de julio de 1982.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros ENEIDA EVA DEL-

GADO DE RUDAS y en su condición de madre del causante.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cúmplase. (fdo) Américo Rivera Gómez

El Juez (fdo) César E. Díaz E. El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Américo Rivera Gómez El Juez César E. Díaz E. El Secretario

L-010109 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de BERNABELA RODRIGUEZ BADILLO (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, que parte resolutive dice así.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden; la que suscribe Juez Segunda del Circuito, de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de BERNABELA RODRIGUEZ BADILLO (q.e.p.d.), desde el día 9 de marzo de 1982, fecha de su defunción.

B) Son herederos de la causante, en su condición de hijas; MARIA INES HERNANDEZ DE MANZANE, ELOISA HERNANDEZ DE ALGANDONA y MARIA FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ, sin perjuicios de terceros;

SE ORDENA....

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener interés legítimo en ella;

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos.

Que se fije el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fdo). Licdo. Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo). Lidia A. de Ramas Sria"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas, Secretaria.

Panamá, 29 de julio de 1985.

L010043

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO RODRIGUEZ AGUILAR, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de PABLO RODRIGUEZ AGUILAR, desde el día catorce de diciembre de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros JOSE PABLO RODRIGUEZ y en su condición de hijo del causante.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de

la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.
Notifíquese y cúmplase

(Fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.)
Américo Rivera Gómez
EL JUEZ

(Fdo.)
César E. Díaz E.
EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

La Chorrera, 1 de agosto de 1985.

César E. Díaz E.
Secretario

(L008234)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio cita los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO DE BRENILDA CAMPBELL con JOSE BOSQUETE ESCOBAR (g.d.e.p.) para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos.

PRIMERO: El Sr. Antonio José Lorenzo Bosquete Escobar, falleció el 23 de febrero de 1985.

SEGUNDO: Mi poderdante ha estado unida al difunto Antonio José Lorenzo Bosquete Escobar (g.d.e.p.) por espacio de más de cinco años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad, tal como lo preceptúa nuestra Carta Magna.

TERCERO: Mi poderdante ha gozado en todo momento de la unión mencionada; de plena capacidad legal, para contraer matrimonio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada.

El Juez,
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(Fdo).

GUADALUPE DEL C. ANGUIZOLA I.
(Fdo).
Secretaria Encargada.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

GUADALUPE DEL C. ANGUIZOLA I.
Secretaria Encargada.

L010055
(Única Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISIDRO GIL DE LA ROSA, varón, panameño, mayor 30 años, residente en CHUPAMPA, Registrador Catastral, con cédula de identidad personal No. 6-48-1315, en su propio nombre y en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en CHUPAMPA, Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (837.35 M2) que serán segregado de lo que constituye la finca No. 11, 721, tomo 1635 Folio 56 y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:
NORTE: AGUEDO AMBOA SUR; CALLE SIN NOMBRE ESTE; JULIAN GIL GONZALEZ
OESTE: CARRETERA NACIONAL A OCCU

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de este plazo puedan presentar el recla-

mo de sus derechos las personas que se encuentren afectados o manifiestan tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno se les entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los 28 días del mes de agosto de 1985.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
E. López Cigarruista
Alcalde Mpal. del Dto. de Santa María

Ariagna E. A. Castillo G.
Secretaria del Alcalde

NOTA: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L008077)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

RALDA LOUIS DAVIS DE MYLES cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a éste Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ENRIQUE OLIVER MYLES BAILEY.

Se advierte al emplazado que si no comparece en éste término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Américo Rivera Gómez.
El Juez.

César E. Díaz E.
Secretario

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

La Chorrera, 18 de junio de 1985.

Secretario.

L009956

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

ASCANIO VILLEGAS JAEN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado MERCEDES RUBINA BROWN DIAZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de julio de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
(fdo.) Licda. ZOILAROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 24 de julio de 1985

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L007640)

Única publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
No. 95**

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A ISMAEL REYES ORTIZ CONDONA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribu-

nal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto DORA TUNON FLORES DE ORTIZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 1o. de julio de 1985.

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA 5 de julio de 1985**

(L 009954)

Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
#102**

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA:

A. EUFEMIA ARAGON SILVA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto HIPOLITO RODRIGUEZ GUERRA.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Panamá, 3 de julio de 1985

El Juez, Licdo. Carlos Strah Castellón

Edgar Ugarte J.

El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 4 de julio de 1985

Edgar Ugarte J.

El Secretario

(L009865)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A la señora ODERAY DESRUISSEAU DE GRAJALES, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal el señor ALDEMAR GRAJALES OBANDO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 17 de julio de 1985.

(fdo.)

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

EL JUEZ

(fdo.) LIA RIVERA

La Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado, Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

SECRETARIO

(L007677)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social en uso de sus facultades jurisdiccionales de las cuales está investido;

EMPLAZA:

A. LESSIA CORDOBA DE LARA Y JUAN MANUEL LARA TEJEDOR, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída en el Préstamo Hipotecario No. 23-87 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieran a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación en un periódico de la localidad se le considerará en rebeldía y para su efecto se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio hasta su final.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de mil nove-

cientos ochenta y cinco (1985) por un término de diez (10) días y copia del mismo se remiten a los órganos de difusión pública en acatamiento de la Ley.

El Juez Ejecutor.

Licdo. Noel E. Vargas T.

El Secretario,

Juan R. Ryan

CERTIFICO Que todo lo anterior es fiel copia conforme a su original, Panamá, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ADOLFO ARIAS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de Prescripción ADQUISTIVA ORDINARIO que le ha propuesto ANTONIO AVELINO CUEVAS TEJERA. Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 1o. de julio de 1985

(fdo.)

Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.)

Rolando Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 1o. de julio de 1985

Rolando Ortega A.,
Secretario

(L205926)

Unica Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 175

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

SERGIO GONZALEZ SOBRINO Y ROSA A. DE GONZALEZ, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado EL BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S. A. (AGROBANK).

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen en el término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se pone a disposición de la demandante, para su legal publicación.

panamá, 4 de septiembre de 1985.

LA JUEZ,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO (Fdo.)
GUILLERMO MORON A.
Secretario.

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.
panamá, 4 de septiembre de 1985

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

L 011141

Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18
El suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, por este medio:

EMPLAZA A:

XIOMARA AYARZA GONDOLA (a) "XIOMI", procesada por el delito de "Hurto" para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. Colon, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

.
En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra XIOMARA AYARZA GONDOLA (a) "XIOMI", panameña, trigueña, soltera, de 19 años de edad, con cédula de Identidad Personal No. 3-88-1185 nació en esta ciudad de Colon, el

día 12 de noviembre de 1965, hija de Víctor Ayarza Vásquez y de Virginia Gondola de Campos, estudio hasta el Segundo Año de estudios secundarios, ama de casa, residente entre las calles 2a. y 3a. de la Ave. Meléndez, Casa No. 2667, Cuarto No. 7 bajas, por infractora de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal vigente.

Provea la encausada los medios de su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2091 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese (Fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal (Fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

.
y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

Como no ha sido notificado el auto encausatorio dictado contra XIOMARA AYARZA GONDOLA, hasta la fecha por no haber sido localizada, se dispone notificarla mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo que ordena el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970.

Confecciónese el Edicto correspondiente y remítasele al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Reitérese la orden de captura.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ, Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ Secretaria (Fdo.)

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo XIOMARA AYARZA GONDOLA, SO PENA de ser juzgado como encubridores si cogociendoles no lo denuncian, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ídem se pide también la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiocho (28) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Fdo. Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.
Juez Tercero del Circuito de Colon,
Ramo Penal, Corregimiento de
Cristóbal.

Fdo. BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

(Oficio 326)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,787 del 4 de julio de 1985, otorgada ante el Notario público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público a Ficha 004060, Rollo 16180, Imagen 0142, ha sido disuelta la sociedad denominada UNI-TRADING CO., INC., el 19 de julio de 1985.

Panamá, de

(L007205)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,383 del 20 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 117040, Rollo 16167, Imagen 0099, ha sido disuelta la sociedad denominada M.F.I. INTERNATIONAL ENTERPRISE, S.A. el 18 de julio de 1985.

Panamá, 23 de julio de 1985

(L 007206)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,739, del 3 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público a Ficha 069725, Rollo 16152 Imagen 0200 ha sido disuelta la sociedad denominada GUANARE SHIPPING COMPANY, S.A. el 16 de julio de 1985.

Panamá, 29 de julio de 1985.

L007397

(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

SE AVISA AL PUBLICO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1560 DE 13 DE FEBRERO DE 1984, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EL 16 DE FEBRERO DE 1984, A LA FICHA 125564, ROLLO 12679 E IMAGEN 0139, SECCION DE MICROPELICULA (MERCANTIL), HA SIDO DISUELTA LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA HOTEL MONAGRILLO, S. A.

(L 010056)

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura pública, No. 8223 de 26 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de agosto de 1985 a la ficha 067575, Rollo 16265, Imagen 0206, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público, ha sido DISUELTA la sociedad "SUNLAND SHIPPING INC".

L009988

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura pública, No. 7268 de 4 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de agosto de 1985, a la Ficha 033415, Rollo 16267, Imagen 0179, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público, ha sido DISUELTA la sociedad "EL ASHOUR INC".

Panamá, 6 de agosto de 1985.

L009988

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 8222 de 26 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 10 de agosto de 1985, a la Ficha 027643, Rollo 16265, Imagen 0192 de la Sección de Micropelícula del Registro público, ha sido DISUELTA la sociedad "MOVIE ART, S.A."

Panamá, 3 de agosto de 1985.

L009988

(Unica Publicación).

EDITORIA RENOVACION, S. A

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
24/07/85--68

CERTIFICA:

Que la sociedad Summit Real Estate Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 044242 Rollo: 002712 Imagen: 0214 desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #86-95 de 08 de julio de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16188, Imagen 0160, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 22 de julio de 1985.

Panamá, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 9:07 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L007548)

Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24/07/85--89

CERTIFICA:

Que la Sociedad Major Flag Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 04-0812 Rollo: 002348 Imagen: 0201 desde el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #86-98 de 08 de julio de 1985 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 16173, Imagen 0122, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de julio de 1985.

Panamá veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:33 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gomez
Certificador

(L007548)

Unica publicación.